tres mil novecientos cuarenta y dos

3.942

Nº 419-2010

Se dió 4 copias
M. D.

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

•PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS INC., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la Sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., calidad que legitima con los documentos que presenta para que sean agregados a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R

N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el poder que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la sociedad de nacionalidad panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro Público de la República de Panamá.- C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad panameña, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno de Julio del dos mil seis, Documento Redi número novecientos ochenta y seis mil ciento veinte y nueve (986129), Ficha número quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno (533241) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece en su artículo primero, entre otras cosas, que si una

tres mil novecientos cincuenta y tres

sociedad extranjera es accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. C) Que la sociedad anónima denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad panameña, es accionista de las sociedades ecuatorianas denominadas ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A. con número de expediente veintitrés mil novecientos cuarenta y uno (23941); RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. con número de expediente ciento veintisiete mil doscientos treinta y dos (127232); y, RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A. con número de expediente ciento quince mil novecientos cincuenta y nueve (115959). D) Que la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en sesión llevada a cabo el veintitrés de Marzo del dos mil diez, resolvió designar como apoderado o representante de SKYWORLD INVESTMENTS INC. al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos

A.B. CESARIO L. CONDO G. GUAYAQUIL - ECUADOR

uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el articulo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve.- C L Á U S U L A T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a nombre y en representación de la sociedad anónima panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal y debidamente autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas celebrada el veintitrés de Marzo del dos mil diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que

Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presen sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de **SKYW INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASP FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-Re del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos d cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Ofic Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por en apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contest demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la Repúbli Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones **SKYWORLD INVESTMENTS INC**.

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presi de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario nombre y en representación de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, co un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASP FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesió Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretar Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc, por este medio certifi lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas sociedad.

MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dos mil nueve ciento cuarenta y cuatro

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día [illegible]rés de Marzo del 2010 a las 11:00 a.m.

Encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la [illegible]dad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se [illegible]ció a la convocatoria previa.

[illegible]dió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, [illegible]actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia [illegible]titular de dicho cargo.

[illegible]ncado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de [illegible]Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del [illegible]ador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de [illegible]mpañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de [illegible]cha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de [illegible]referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo [illegible]iente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren [illegible]epresentados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que [illegible]vieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no [illegible]ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni [illegible]casionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en [illegible]país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo [illegible]spuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a [illegible]nscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones [illegible]e impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un [illegible]poderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente [illegible]esponsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El [illegible]poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la [illegible]prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la [illegible]sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A., RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A.** y **RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.

[redacted]

tres mil novecientos cuarenta y cinc...

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 159118

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGIS

PAG. 1
// YAORPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 39355

QUE LA SOCIEDAD

INVESTMENTS INC.
...RA REGISTRADA LA FICHA 533241 DOC. 986129 DESDE EL
... DE JULIO DE DOS MIL SEIS ,
...SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
...DOMICILIO ES PANAMA

...SIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: ES ANDRES ASPIAZU ESTRADA.

...DO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECISIETE DE MARZO
...OS MIL DIEZ A LAS 03:31:10,P.M.

...STA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 39355
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 027672
FECHA: Viernes 12, ... DE 2010
...ORPAZO // C-1

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

Convención de La Haya ... 1961

1. País

2.

3.

4.

Johel Coccio
Certificador

5.

6.

22 MAR 2010

7. por

8. Bajo el número 19,867

9.

10.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, - 5 ABR 2010

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

tres mil novecientos cincuenta y tres

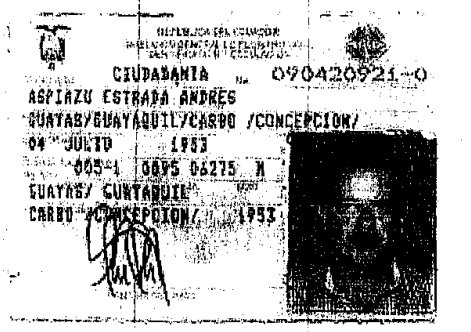

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.-

Guayaquil, 15 ABR 2010.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

[redacted]

tres mil novecientos treinta y pue

el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de SKYWORLD INVESTMENTS INC. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firmado) Roberto Falconí Peet, ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS INC., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS
INC..- C.C. # 09-0420921-0.-
C.V. # 060-0002.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otor-

gó ante mí, en fé de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles incluída la presente, y que corresponde al Poder Especial: Que otorga LA SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS INC..-a favor del Señor Ingeniero don ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que revisado el márgen de la matríz original de la presente, no aparece ni se encuentra ninguna anotación marginal de que haya sido revocado total o parcialmente el presente Poder.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR